

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso en el cual se solicita secuestro de inmueble con matrícula inmobiliaria No. 190-28455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se dicte sentencia y se ordene notificar al acreedor hipotecario. Lo anterior para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 2 de febrero de 2024

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dos de febrero de dos mil veinticuatro
Rad: N° 70001310300420230010000

Embargado como se encuentra el inmueble con matrícula inmobiliaria N°190-28455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de acuerdo al informe de registro de fecha 27 de octubre de 2023 y la anotación N°20 allegada al plenario, sería del caso ordenar su secuestro conforme lo solicita la parte demandante en escrito que antecede.

Sin embargo, al momento de verificar los linderos y colindancias del inmueble a secuestrar en la Escritura Pública N°2309 de la Notaría Segunda de Valledupar, tal documento no obra en el expediente.

De otra parte y dado que del certificado de tradición referenciado, anotación N°19, consta que el Banco Davivienda S. A. NIT. 8600343137, es acreedor hipotecario del demandado Leonardo José Pérez Jiménez, c.c. No. 92.536.080, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del CGP., ordenando su notificación para que haga valer su crédito, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a ordenar la comisión para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°190-28455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, deberá la parte demandante aportar copia de la Escritura Pública N°2309 de la Notaría Segunda de Valledupar, a fin de verificar las medidas y colindancias del bien inmueble a secuestrar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CITAR al BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137, acreedor hipotecario conforme la anotación N°19 del certificado de tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°190-28455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, a fin de que haga valer su crédito bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ